

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN QUE REGULARÁ EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE VIDRIO Y CERÁMICA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamento, establece que, con carácter previo a la elaboración de una disposición normativa, deberá sustanciarse una consulta pública a través del portal web de la Administración competente. Dicha consulta tendrá por objeto recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, en relación con los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible que garantice la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos sometidos a los trámites de consulta previa, así como de audiencia e información pública.

En consecuencia, se hace necesaria la elaboración de las disposiciones normativas que regulen el marco para la implantación de los ciclos formativos de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos, de la familia profesional Vidrio y Cerámica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

RESUELVE

Dar inicio a la consulta pública previa del proyecto de orden que regulará el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos, de la familia profesional Vidrio y Cerámica. Esta consulta pública previa no sustituye al trámite de audiencia pública, el cual será oportunamente habilitado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, y para la solicitud de informes o dictámenes que procedan. Dicho trámite se hará a través de las instituciones, entidades, organizaciones y asociaciones que los representan.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXG6F6GU6BEN8MJP6AVALHYRM	PÁG. 1/2	



Asimismo, el procedimiento de información pública se llevará a cabo mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, habilitándose los correspondientes plazos y procedimientos para la recepción de las aportaciones que procedan.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo.: María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXG6F6GU6BEN8MJP6AVAAHYRM	PÁG. 2/2	